



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de medidas cautelares. Santa Rosa de Cabal, quince (15) de Junio **del dos mil veintitres (2023)**

Claudia Mercedes Rivas Rodríguez
CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Santa Rosa de Cabal, quince (15) de Junio **del dos mil veintitres (2023)**

Auto interlocutorio N° 1605
Radicado No 66682-40-03-002-2013-00017-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Vs RUBEN DARIO HERNÁNDEZ MEDINA

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se decretan las siguientes medidas cautelares:

En los términos del artículo 593-10 del C. General del Proceso, se decreta el embargo y retención de los dineros depositados o por depositar en cuenta de ahorros, corriente, CDT Y cualquier otro título bancario o financiero, en el Banco FALABELLA., cuyo(a) titular es el(a) señor(a) RUBEN DARIO HERNÁNDEZ MEDINA.

La presente medida se limita en la suma de \$45.000.000 M/Cte. (Art. 593-10 del C.G.P.). Por secretaría líbrese la correspondiente comunicación en los términos del inciso 1 del numeral 4 art. 593 ibídem y hágase las advertencias del numeral 10. El oficio será remitido al correo electrónico de la parte interesada en la medida, quien procederá al reenvío a las entidades respectivas y acreditará lo pertinente al juzgado.

Tendrán en cuenta las entidades financieras, la inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1. del Decreto 2555/2010, hasta \$44.614.977.00= pesos M/Cte., límites que rigen hasta el 30/09/2023 (Superintendencia Financiera de Colombia, Carta Circular 58 del 06/10/22).

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893c058f400ba25700d9dea83b2086b27e55e402c3c327ef44558869424424be**
Documento generado en 14/06/2023 09:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>